



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 3090-2019-UTEA-CU

Abancay, 27 de diciembre de 2019.

VISTO:

El Oficio N° 0281-2019-UTEA-VRI, de fecha 18 de diciembre de 2019, del Vicerrectorado de Investigación, que solicita ratificación de la Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 085-2019-UTEA-VRI., del 18 de diciembre de 2019, que aprueba la Política de Investigación, versión 0.2, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, y el art. 11 del Estatuto Universitario;

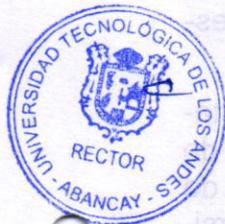
Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59 inciso 59.15 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, ratificar, las resoluciones, a propuesta de los vicerrectorados, así como los instrumentos de gestión académica, la política general de formación académica en la Universidad, y otros; concordante con el art. 97 literales b y c) del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, por Resolución de Consejo Universitario N° 2339-2019-UTEA-CU, del 29 de octubre de 2019, fue ratificada la Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 039-2019-UTEA-VRI, de fecha 28 de octubre de 2019, que aprueba las *Políticas de Investigación* de la Universidad Tecnológica de los Andes;

Que, mediante Oficio 0281-2019-UTEA-VRI, de fecha 18 de diciembre de 2019, el Vicerrectorado de Investigación, solicita ratificación de la Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 085-2019-UTEA-VRI., del 18 de diciembre de 2019, que aprueba las *Políticas de Investigación*, versión 0.2;

Que, en mérito a los considerandos expuestos, el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria llevada a cabo el 27 de diciembre de 2019, Acordó: Primero.- *Dejar sin efecto, en todos sus extremos, la Resolución de Consejo Universitario N° 2339-2019-UTEA-CU, del 29 de octubre de 2019, que ratifica la Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 039-2019-UTEA-VRI, de fecha 28 de octubre de 2019, que aprueba las Políticas de Investigación de la Universidad Tecnológica de los Andes. Segundo.- Ratificar en todos extremos la Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 085-2019-UTEA-VRI., del 18 de diciembre de 2019, que aprueba las Políticas de Investigación, versión 0.2, de la Universidad Tecnológica de los Andes;*

Por estos fundamentos y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; la Resolución del Comité Electoral N° 11-2015-CEU-UTEA-AB;





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Viene de la Pág. 01/// RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 3090-2019-UTEA-CU// Pág. 02

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 27 de diciembre de 2019, en todos sus extremos, la Resolución de Consejo Universitario N° 2339-2019-UTEA-CU, del 29 de octubre de 2019, que ratifica la Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 039-2019-UTEA-VRI, de fecha 28 de octubre de 2019, que aprueba las Políticas de Investigación de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 27 de diciembre de 2019, en todos sus extremos, la Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 085-2019-UTEA-VRI., del 18 de diciembre de 2019, que aprueba las **Políticas de Investigación**, versión 0.2, de la Universidad Tecnológica de los Andes, el mismo que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, con la presente Resolución al Vicerrectorado de Investigación, Dirección de Investigación, Dirección de Gestión de la Calidad, y demás instancias académicas y administrativas de la universidad, a fin de que realicen las acciones de su competencia para su estricto cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR, la presente Resolución en el portal web de la Universidad Tecnológica de los Andes:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. Bamiro Ismael TRUJILLO ROMAN
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Manuel Jaime CABALLERO GARCÍA
Secretario General
Universidad Tecnológica de los Andes

RITR/Mjcg.